

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 13 de Mayo de 1932.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, de Olmo de la Guareña (Zamora), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamientos colectivos, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia.

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos de explotación colectiva y autorizar a la Sociedad peticionaria para concertar tales contratos con las ventajas que concede el decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año debiendo ser publicado este acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y trasladado al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Mayo de 1932.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Trabajo.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

JURADO MIXTO CIRCUNSTANCIAL DEL TRABAJO RURAL

CIRCULAR

Siendo muy necesario que se conozca en este Jurado el número de obreros segadores que existan sobrantes en cada uno de los pueblos de esta provincia, ordeno a todos los Alcaldes de la misma, que en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir del de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, remitan al Sr. Presidente del Jurado mixto Circunstancial del Trabajo Rural, sito en esta capital, calle de Viriato, número 3, principal, izquierda, relación nominal de dichos obreros.

Espero del celo y actividad de los señores Alcaldes que se servirán remitir con exactitud los datos citados.

Zamora 14 de Mayo de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

El Excmo. Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido disponer lo siguiente:

Publicada en el BOLETIN OFICIAL número 37, correspondiente al día 25 de Marzo último, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Faramontanos de Tábara, con motivo de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Tábara a la estación de La Tabla y no habiéndose presentado en el plazo señalado reclamación alguno con-

tra la necesidad de la ocupación que se intenta, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el indicado fin.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de Perito para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada, y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada, no hiciesen el nombramiento de Perito o nombrasen a persona que no reuna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 17 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora 12 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Consejo provincial de 1.ª enseñanza de Zamora

CIRCULAR

Son pocos los Consejos locales de 1.ª Enseñanza que están por constituir en la provincia, y a tal efecto, los que no se han constituido alegan que no han recibido los oportunos nombramientos.

Esta presidencia, interesa nuevamente, la constitución de los no constituidos, sin necesidad de recibir nombramientos, pues en el día de la fecha, y de conformidad con las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 9 de Junio y Circular del 13 del mismo mes, quedan hechos los nombramientos de Vocales de los Consejos locales de 1.ª Enseñanza de la provincia, en vista de las propuestas elevadas a esta presidencia.

El Maestro de superior número en el Escalafón convocará a los demás vocales para constituirse, acordar los planes de trabajo y comenzar a ejercer las funciones que les asignan las disposiciones vigentes.

De la constitución se remitirá a esta presidencia copia del acta certificada.

La presente circular será notificada a los Sres. Maestros donde no se haya constituido el Consejo local de 1.ª Enseñanza por el Sr. Alcalde.

Zamora 2 de Mayo de 1932.—El Presidente, Marceliano Escudero.—Sres. Alcaldes y Maestros de la provincia. R—1532

COMISION GESTORA de la Diputación provincial de Zamora

Esta Comisión Gestora, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	Unidad aplicable	PRECIO-MEDIO Pesetas
Pan	Ración de 650 gramos	0'44
Cebada	Id. de 4 kilogramos	2'17
Paja de cebada	Id. de 6 id.	0'38
Yerba verde	Id. de 12 id.	0'62
Yerba seca	Id. de 12 id.	1'45
Carbón	Id. de un id.	0'21
Leña	Id. de un id.	0'09
Carne vaca con h.	Id. de un id.	2'95
Aceite	Id. de un litro	2'13
Vino	Id. de un id.	0'47
Petróleo	Id. de un id.	1'40

Zamora 11 de Mayo de 1932.—El Presidente accidental, Benedicto Carreras.—El Secretario, A. Casaseca.—Rubricados R—1534

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

Subasta

El sábado 21 de los corrientes, a las doce horas y en el Salón de Juntas de esta Delegación, se verificará la venta en pública subasta de los siguientes lotes de ganado vacuno, aprehendidos por fuerzas de Carabineros de esta provincia:

Lote 1.º Dos vacas cerradas, color rojo oscuro, señaladas con una picada en la cadera derecha; tasadas en seiscientos ochenta pesetas.

Lote 2.º Dos vacas cerradas, color rojo, señaladas con dos picadas en la cadera derecha; tasadas en seiscientos cuarenta pesetas.

Lote 3.º Dos vacas cerradas, color rojo, marcadas con tres picadas en la misma cadera; tasadas en quinientos veinte pesetas.

Advertencias.—No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El adquirente queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales y reintegro del acta de subasta.

El ganado puede verse en los corrales de la Plaza de Toros de esta ciudad, en donde se encuentra depositado a cargo de D. José Gamazo.

Zamora 17 de Mayo de 1932.—El Oficial-Vista, Luis Cortés.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Fernández. R—1574

Diputación provincial de Zamora

Cédulas personales.

CIRCULAR

Relación de las cuentas y padrones de cédulas personales aprobados por la Comisión gestora de esta Diputación en sesión de 11 del actual, correspondientes a los ejercicios y Ayuntamientos que a continuación se expresan.

Cuentas

1931

Argujillo, Benegiles, Bercianos de Vidriales, Boya, Castrogonzalo, Cibanal, Cional, Coreses, Fornillos de Feroselle, Lanseros, Luelmo, Micerces de Tera, Morales de Valverde, Peleagonzalo, Peleas de abajo, Peleas de arriba, Piñuel, San Marcial, San Pedro de la Nave, San Vicente del Barco, Tardemez, Vadillo de la Guareña, Valdemerilla, Valparaiso, Vega de Tera, Vega de Villalobos, Villabuena del Puente, Villalube y Villaveza de Valverde, Hermisende.

Padrones

1932

Algodre, Bustillo del Oro, Casaseca de las Chanas, Castronuevo, Cazorra, Coreses, Cuelgamures, Cunqueilla de Vidriales, Figueruela de abajo, Formariz, Gáname, Granucillo, Lanseros Morales de Valverde, Morruela de los Infanzones, Otero de Bodas, Otero de Sariegos, Piedrahita de Castro, Pino, Piñero (El), Porto, Prado, Quintanilla, del Olmo, Quintanilla de Urz, Ricobayo, San Miguel de la Ribera, San Miguel del Valle, San Pedro de Zamudía, San Román del Valle, Santa Colomba de las Monjas, San Vicente del Barco, Vega de Villalobos, Villabuena del Puente, Villalcampo, Villamor de Cadozos, Villardondiego y Villaveza de Valverde.

Lo que se pone en conocimiento de los expresados Ayuntamientos, por lo que se refiere a los padrones, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 27 de la Instrucción de cédulas personales vigente.

Zamora 12 de Mayo de 1932. — El Presidente, Gonzalo Alonso. — El Secretario, A. Casaseca.

Colonia de enfermos pretuberculosos

CONCURSO

La Comisión gestora, en sesión de 11 de los corrientes, acordó abrir concurso, por término de quince días naturales, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los parientes más inmediatos o representantes legales de niños pretuberculosos, puedan solicitar la estancia gratuita en el Sanatorio propiedad de la Diputación, en San Martín de Castañeda, por término de cuarenta y cinco días, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Solicitud del padre o tutor a la Comisión gestora, indicando la profesión del peticionario.

2.^a No padecer el interesado enfermedad tuberculosa, contagiosa, cardíaca, o cualquiera otra que a juicio del facultativo pueda perjudicar al niño en su estancia en el Preventorio, o cause peligro para los compañeros, justificado, por dictamen o informe del Médico titular del pueblo.

3.^a Ser los padres pobres en sentido legal, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, comprensiva de las cantidades líquidas que satisfaga el solicitante por contribución rústica, urbana, pecuaria e industrial. La cantidad que ha de servir de cómputo será la que rige para los Establecimientos de Beneficencia provincial.

4.^a Certificación de buena conducta de los padres, expedida por el Sr. Alcalde y del niño por el Sr. Maestro.

5.^a Certificación de hallarse vacunado y revacunado y de la edad, que no podrá ser menor de ocho años, ni exceder de catorce en la fecha en que se traslade al Sanatorio.

El número de plazas, independientemente de las que disfrutaran los asilados de la Casa Expósitos, será de 40, otorgándose 5 a cada uno de los 8 partidos judiciales.

Si alguno de los partidos judiciales no completara el número que se le asigna, se adjudicarán las plazas a los restantes en forma reglamentaria, y si aún hubiese vacantes, a los asilados de la Casa de Expósitos.

La instancia (en papel de 0'15 pesetas, así como el expediente de pobreza) serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación y examinadas en unión de los justificantes por la Comisión gestora, y el acuerdo que recaiga será comunicado a los solicitantes para que caso de serles favorables se personen los enfermos de los partidos de Alcañices, Bermillo, Fuentesauco, Villalpando y Zamora, en el día y hora que se les señale en el Hospicio provincial, a ser reconocidos por el Médico de la Beneficencia provincial que se designe, que determinará si técnicamente procede o no la admisión en el Establecimiento de referencia.

Los enfermos de Benavente y Toro, sufrirán el reconocimiento médico en los Hospitales provinciales de dichas cabezas de partido y lo practicarán los facultativos de la Beneficencia provincial, y los solicitantes que residan en el partido de Puebla de Sanabria, serán reconocidos por el Médico D. Enrique Prieto San Román, residente en dicha localidad, evitándose así los gastos y molestias de tener que venir a Zamora

con dicho fin y trasladarse nuevamente a San Martín de Castañeda, los que se hallen en condición de ocupar plaza en el Sanatorio.

La propuesta favorable de los señores Médicos no presupone la admisión si hubiese exceso de solicitantes.

Para el traslado de los niños al Sanatorio, se señalará oportunamente el día y hora en que hayan de presentarse en la Casa de Expósitos de esta ciudad, con excepción de los residentes en el partido de Puebla de Sanabria; entendiéndose que renuncian a su derecho caso de no presentarse el día y hora señalados, sin causa justificada con anterioridad.

Es obligatorio acompañarse de un saquito marcado con sus iniciales en el que llevarán una muda completa, un pantalón de repuesto y una prenda de abrigo, seis pañuelos de mano y otro calzado además del puesto.

El niño que por su conducta se haga acreedor a ello, podrá ser reintegrado a sus padres o tutores, previo acuerdo de la Comisión gestora, oída la Hermana de la Caridad, encargada del Establecimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 13 de Mayo de 1932. — El Presidente, Gonzalo Alonso. — El Secretario, A. Casaseca.

Delegación de Hacienda en la provincia de Zamora

ANUNCIO

ZONAS RECAUDATORIAS VACANTES

La Gaceta de Madrid correspondiente al día 9 del mes actual, inserta el anuncio para la provisión por concurso de las Zonas recaudatorias que a continuación se detallan:

Zonas	Provincia	Premio	Fianza para Funcionarios	Fianza para Recaudadores
Guadix	Granada	5 ‰	120.342'69	240.685'38
Navalcarnero	Madrid	2 ‰	76.927'14	153.854'28
Caravaca	Murcia	3'20 ‰	135.295'99	270.591'98

Al mencionado concurso podrán concurrir los funcionarios públicos y recaudadores a que se hace referencia en el referido anuncio y con sujeción a lo que se preceptua en el artículo 28 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, presentando en esta Delegación de Hacienda las solicitudes hasta el día 1.º de Junio próximo inclusive.

Zamora 12 de Mayo de 1932. — El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

R-1512

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA

provincia de Zamora

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas

Circular

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las certificaciones de estos impuestos, correspondientes al primer trimestre del año actual, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, ha acordado imponerles una multa de 17'50 pesetas por cada concepto, conforme a la prevención IV del número 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903, con cuya penalidad se les conminó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 28 de Marzo último, la cual deberán ingresar en el Tesoro pública dentro del plazo de diez días, exigiéndosele, de no verificarlo, por la vía de apremio. Al propio tiempo se les concede un nuevo plazo de cinco días para la remisión de dichos documentos, transcurrido el cual sin haberse recibido, se procederá a imponerles otra penalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se crea conveniente exigirseles.

Ayuntamientos

Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Fuentelapeña, Guarrate, Maderal, Moreruela de

Tábara, Quintanilla del Monte, Riofrío, Rionegro del Puente, Santovenia, Torregamones, Videmala y Villamor de los Escuderos.

Zamora 10 de Mayo de 1932. — El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

R-1510

Registro Fiscal de edificios y solares

Circular

La Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, ha acordado aprobar los trabajos de comprobación de los Registros Fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Mombuey, Bretocino, Moral de Sayago, Villamor de los Escuderos, Rabanales, Castrillo de la Guareña, Otero de Bodas y Villeda de la Guareña y que, en su consecuencia tributen por riqueza urbana, a partir de 1.º de Enero de 1933, comienzo del año económico con los líquidos imponibles que figurarán en la derrama de esta Administración efectue en el mes de Septiembre próximo.

Lo que pongo en conocimiento de dichos Ayuntamientos con el fin de que, durante el plazo de un año, a contar desde la fecha del citado acuerdo, puedan formularse las reclamaciones colectivas a que hubiere lugar.

Zamora 10 de Mayo de 1932. — El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

R-1511

NEGOCIADO DE UTILIDADES

CIRCULAR

En evitación de responsabilidades, se requiere por medio de la presente a los Veterinarios que a continuación se relacionan, para que antes del 1.º de Julio próximo, presenten en esta Administración, bien directamente o por conducto de la Alcaldía respectiva, los documentos que se indican.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICICIO	DOCUMENTOS QUE SE INTERESAN
Jerónimo del Amo Fernández	Villanueva del Campo	Libro de ingresos profesionales
Mariano del Amo Marbán	Fuentes de Ropel	Idem idem y declaraciones juradas 5 años últimos
Ángel Andrés Domínguez	San Martín de Valderaduey	Idem idem idem años 1927, 1928 y 1929
Daniel Asensio Ordax	Cerecinos del Carrizal	Declaración año 1930
Nazarío Asensio González	Vezdemarbán	Libro ingresos profesionales y declaraciones 1930 y 31
Nemesio Asensio Salvador	Manganeses de la Lampreana	Declaraciones año 1930 y 1931
Gregorio Avedillo	Venialbo	Libro ingresos y declaraciones 1930 y 1931
Anselmo Barahena	Sanzoles	Idem y declaraciones 1928, 1929 y 1931
Luis Bernardo de Prado	Villalobos	Idem y declaraciones años 1929, 1930 y 1931
Melquíades Bragado	Malva	Idem y declaración año 1930
José Cabañas Matilla	El Perdigón	Declaración año 1931
Mariano Carrasco Rodríguez	Pinilla de Toro	Declaración año 1931
Francisco Corrales Vazquez	Villamor de los Escuderos	Declaraciones años 1930 y 1931
Pedro Centeno Colino	Santibañez de Vidriales	Libro ingresos y declaraciones 1928, 1929 y 1931
Manuel de las Cuevas Blanco	Villalalbo	Idem y declaraciones años 1930 y 1931
Miguel Díez Ozores	Villaescusa	Declaración año 1931
Trinitario Espina Román	Santibañez de Vidriales	Libro ingresos y declaraciones 1930 y 1931
Lisardo Esteban Sánchez	Cañizal	Idem y declaración año 1931
Suceso Fernández	San Miguel de la Ribera	Declaraciones 5 años últimos
Sixto Fernández	Montamarta	Libro ingresos y declaraciones 1928, 1929 y 1931
Jenaro Fernández Alonso	Tábara	Idem y declaración año 1931
Blas Fernández Carral	Cotanes	Idem y declaraciones años 1930 y 1931
Isidro Fernández García	Villanueva del Campo	Declaraciones años 1930 y 1931
Jerónimo Fernández Lozano	Fermoselle	Libro ingresos
Antonio Fernández Orduña	Cañizo	Declaración año 1931
Pablo Fernández de la Torre	Villanueva del Campo	Declaraciones 5 años últimos
Gerardo Ferreras Martín	Villarrin	Libro ingresos y declaraciones años 1928, 1930 y 1931
Francisco García Gazapo	Carbajales	Idem y declaración año 1931
Amalio Jiménez Hernández	Vallesa	Idem
Emiliano Gómez Calvo	Vadillo	Declaraciones 5 años últimos
Luis González Sánchez	Toro	Declaraciones años 1928, 1930 y 1931
Adelino González Villa	Fuentes de Ropel	Libro ingresos y declaraciones 1930 y 1931
Abel Guerra de Paz	Camarzana de Tera	Idem y declaración 1930
Manuel Gutiérrez Acebes	Cerecinos de Campos	Idem
César Hidalgo Borbijo	Benavente	Idem y declaración 1931
Manuel Hidalgo Marais	Idem	Idem y declaraciones 1930 y 1931
Argimiro López Toranzo	Pajares de la Lampreana	Idem y declaraciones años 1930 y 1931
Constantino López Toranzo	Tapiotes	Idem y declaraciones años 1930 y 1931
Lorenzo López Santiago	Mombuey	Idem y declaraciones años 1930 y 1931
Andrés Martín López	Villaescusa	Idem y declaración año 1931
Mariano Lozano Sanz	Aspariegos	Idem y declaraciones años 1930 y 1931
Alejandro Martínez Domínguez	San Cebrían	Declaraciones años 1928 y 1930
César Martín García	Villavendimio	Declaración año 1930
José Martín Viñuela	Sanzoles	Libro de ingresos y declaración año 1931
Juan Medina Samaniego	Toro	Declaraciones años 1930 y 1931
Joaquín Miñambres Carnero	Villafáfila	Libro ingresos y declaraciones años 1930 y 1931
Eloy Monforte de Dios	Fuentesauco	Idem y declaración año 1931
Juan Monforte de Dios	Bóveda	Idem y declaraciones años 1930 y 1931
Avelino Morillo	Bustillo	Idem y declaraciones años 1929, 1930 y 1931
Eustasio Núñez Carricajo	Quintanilla del Monte	Idem y declaración año 1931
Ángel Olivares	Zamora	Idem y años 1929, 1930 y 1931
Escolático Olivares	Morales de Toro	Idem y declaración año 1931
Guillermo Olivares	Toro	Idem y declaraciones años 1930 y 1931
Heraclio Olivares	Bermillo	Idem y declaraciones años 1930 y 1931
Narciso Olivares	Abezames	Idem y declaraciones años 1930 y 1931
Pedro Olivares	Pozoantiguo	Idem y declaraciones años 1929, 1930 y 1931
Teodoro Olivares	Coreces	Idem y declaraciones años 1930 y 1931
Federico Oiz	Zamora	Idem
Severiano Paniagua	Cubo del Vino	Declaraciones años 1930 y 1931
Pelegrín Pascual	Morales del Vino	Libro registro y año 1931
Julio de Paz	Cerecinos de Campos	Idem y años 1929, 1930 y 1931
Martín Peláez	San Miguel del Valle	Idem
Anastasio Pérez	Villanueva del Campo	Idem y segundo semestre 1931
Emiliano Prats	Villamayor	Idem y años 1930 y 1931
Severiano Puertas	Tagarabuena	Idem y años 1930 y 1931
Emiliano Ramos	Pobladura del Valle	Idem
Ramón Ramos	Almeida	Idem y años 1930 y 1931
Vicente Ramos	Vezdemarbán	Idem y año 1930 y primer semestre de 1931
Antonio Rodrigo Mangas	Revellinos	Declaración 1931
Arcadio Rodrigo	Villalpando	Libro Registro y años 1930 y 1931
Mauro Rodríguez	Fuentelapeña	Declaración 1931
Serafin Rodríguez	Puebla	Libro Registro y año 1930
Rufino Salinero	San Miguel de la Ribera	Libro Registro y años 1929, 1930 y 1931
Fortunato Sánchez	Villalube	Declaración año 1930
Alejandro Seco	Villabuena	Libro Registro y años 1930 y 1931
Apolinar Vaquero	Malva	Idem y año 1930
Manuel Velasco	Santovenia	Idem y años 1929, 1930 y 1931
Tomás Velasco	Benavente	Idem y años 1930 y 1931
Froilán Vicario	Castpoverde	Idem y año 1930

Recuentos de ganadería

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, en fecha de hoy, ha impuesto a los Ayuntamientos que a continuación se detallan la multa de cincuenta pesetas por no remitir en su plazo reglamentario los Recuentos generales de Ganadería que han de regir durante el próximo año de 1933 a tenor de lo que se dispuso en Circular publicada en este mismo periódico oficial, número 20, de fecha 7 del pasado Marzo.

Se concede otro nuevo plazo de cinco días para que durante él sean presentados los citados documentos en esta Dependencia, advirtiéndose que de no hacerlo, se les impondrá otra nueva multa de igual cuantía con la que quedan conminados.

Dichas multas se harán efectivas en el plazo de diez días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, mediante ingreso en esta Delegación de Hacienda.

Ayuntamientos morosos

Alcañices, Alcubilla de Nogales, Calzadilla de Tera, Coomonte, Faramontanos de Tábara, Parla, Fuentelapeña, Gamones, Maderal, Mayalde, Moreruela de Tábara, Rionegro del Puente, Santa María de Valverde, Santovenia, Villamor de los Escuderos, Villardefallaves, Villar del Buey y Bretó.

Zamora 13 de Mayo de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Celestino de la Hoz.
R—1531

COMISION GESTORA
de la Diputación provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión, en sesión de 31 de Marzo último.

Presidencia: D. Gonzalo Alonso Salvador, asistiendo los Vocales Sres. Blanco, González, García, Corti y Carreras.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Admitir definitivamente en el Hospicio, a los niños Fernando y Cesáreo Calvo Mata, de San Vitero y Dionisio García Gutiérrez, de Fuentesecas.

Quedó enterada de la baja en el Manicomio de Valladolid, del demente Francisco García Santarén, de Bóveda de Toro.

Gestionar el traslado del súbdito portugués, Manuel da Silva, que se halla hospitalizado en esta capital, al país de su naturaleza.

Interesar del Ayuntamiento de Morales del Vino, certificación de la contribución que satisface por todos conceptos D. Conrado Mulás, a los efectos de condonación de estancias en el Hospital de la Encarnación, que tiene solicitado, Ingresar nuevamente en el Hospicio provincial, la niña Aureliana Prieto Campo, de Villanueva de Campeán.

Idem idem del niño José Otero Posada, de Benavente.

Desestimar la petición que hace el Alcalde de San Martín de Castañeda que solicita subvención para el pago de local-escuela.

Anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia concurso para provisión de una beca de Canto.

Desestimar la petición de varios vecinos de Nuestra Señora de El Puente que solicitan subvención para material escolar, pues la Escuela no es de nueva creación.

Abonar al Ayuntamiento de Piñuel, la subvención de 500 pesetas, para arreglo de una fuente pública.

Señalar los días 9, 19 y 30 y hora de las once para celebrar sesiones en el mes de Abril.

Ceder, temporalmente, dos camas al personal que se halla al cuidado de la Parada de semetales de esta provincia, según tiene interesado el Jefe de la misma.

Aprobar y publicar en el BOLETÍN OFICIAL, la distribución de fondos para el próximo mes de Abril.

Librar a favor del Sr. Administrador del Hospital de Benavente, la cantidad que interesa para atenciones de aquél Establecimiento, durante el mes de Marzo.

Aprobar y satisfacer al Capellán del Hospital de la Encarnación, la cuenta que rinde por entierro y funerales de un soldado,

Idem varias facturas.

Idem la cuenta de gastos ocasionados en el empleo de piedra, en la carretera de Zamora a la Hiniesta y que se una al libramiento correspondiente.

Segregar de la relación correspondiente al primer concurso, la construcción del camino vecinal de Losacino a Fonfría, por no ratificarse en la proposición el Ayuntamiento de Losacino.

Idem el camino vecinal de Alcañices a Gallejos del Río y que se comuniquen a los Ayuntamientos interesados.

Conceder a los Ayuntamientos de Arquillos y Villalba de la Lampreana, sustituir la contribución en metálico que le corresponde para la construcción del camino vecinal de Villalba a Torres del Carrizal, por prestación personal.

Sustituir el camino vecinal titulado de Moralina a Fadón por el de Gáname a Moral, dejando subsistentes los derechos correspondientes a los Ayuntamientos de Moral, Abelón y Gáname y anulando los referentes a Moralina, ya que éste último no está dispuesto a contribuir en la parte correspondiente a su término.

Indemnizar a los vecinos de San Martín de Castañeda, los terrenos ocupados en la construcción del camino que conduce al Preventorio.

Interesar del Sr. Bernardi, almacenista de pianos, manifieste el precio de un armonium para la Escuela de música del Hospicio provincial.

Apoyar ante el Ministerio de Hacienda, la petición de la Diputación de Segovia, respecto a que las partidas que por contribución pecuaria resulten fallidas, no sean a más repartir en el siguiente año económico entre las demás contribuciones del distrito municipal a que aquellas pertenezcan.

Autorizar al Sr. Administrador del Hospicio, para que adquiera los efectos concedidos al equipo de fútbol de los asilados.

Autorizar al Sr. Presidente, para que en la próxima visita del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura a esta capital, acuerde lo oportuno por el buen nombre y decoro de la Corporación.

Anunciar a concurso la adquisición de un cuadro Alegoría de la República, publicando este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL, remitiendo un ejemplar del anuncio a la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, Ateneo de Madrid, Círculo de Bellas Artes y en los diarios El Sol, Luz y semanario Blanco y Negro.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º.—El Presidente, Gonzalo Alonso.
R—1432

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión, en sesión de 9 de Abril de 1932.

Presidencia: D. Gonzalo Alonso, con asistencia de los Vocales Sres. Blanco, García, Martín, González, Corti y Carreras.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó acceder a la petición de D.ª Piedad García, residente en Valladolid, que interesa sacar a su madre presunta demente, del Manicomio de Valladolid.

Quedó enterada de la defunción del demente Apuleo Vecino, de Fuentes de Ropel, ocurrida en el Manicomio de Valladolid.

Hacerse cargo de los gastos que ocasione en el Manicomio de Palencia, el demente Baldomero Lagarejos, por haber justificado su pobreza legal.

Quedó enterada de la comunicación del señor Administrador de la Leprosaría de Fontilles, de haber sido admitida interinamente hasta que aquella Junta resuelva, la enferma Severina Rodríguez, de Lubián.

Entregar la niña Benita Cortada, asilada en el Hospicio, a su madre que la reclama.

Dovolver al Manicomio de Ciempozuelos, la cuenta de estancias correspondiente al primer trimestre, para que subsane un error que existe en la totalidad del importe de las estancias.

Contestar al Sr. Gobernador civil, sobre comunicación que remite referente al seguro de Maternidad.

Denegar a D. Conrado Mulás, la condonación de estancias en el Hospital de la Encarnación, que tiene solicitado, por no gozar de los beneficios de pobreza legal.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias en el Manicomio de Palencia, durante el primer trimestre.

Recluir en el Manicomio de Valladolid, a la presunta demente Marcela López, de Benegiles.

Significar a D. Esteban Villar, de Villavendimio, que solicita socorro para dos niños gemelos, que la única forma de prestarle beneficio es el admitirle uno o los dos niños en el Hospicio, siempre que acredite que la madre se halla imposibilitada para su crianza.

Acceder, en principio, a la petición de don Agustín López, de Hermisende, que solicita el ingreso en un Asilo de ancianos, pero teniendo que guardar el turno correspondiente, por estar cubiertas todas las plazas.

Aprobar la cuenta de estancias de dementes acogidos en el Manicomio de Valladolid, correspondiente al mes de Marzo y abonar el correspondiente importe.

Idem idem en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat y mes de Marzo.

Interesar del Ayuntamiento de esta capital, justificación de pobreza legal de la vecina Honorata Martín, necesaria para el ingreso en un Asilo de ancianos, que tiene solicitado.

No acceder a la petición del Sr. Coronel del Regimiento de Infantería núm. 35, que interesaba autorización para que los funerales que hayan de celebrarse, en virtud de fundación hecha por D. Angel Jambrina, Capellán castrense que fué del Ejército español, por los soldados que fallezcan en el Hospital de la Encarnación, se pudieran celebrar en la Iglesia que aquel Jefe designase.

Admitir en el Hospicio a los niños Victorio, Conrado, Epifanio y Elicia Maestro Luna, vecinos de Villalpando.

Nombrar interinamente, según propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, Peón caminero de carreteras provinciales a D. Basilio Andrés, con sueldo de 1.250 pesetas anuales y Enfermero de la Beneficencia a D. Francisco Gallego Casas, con 1.300 pesetas anuales.

Conceder la excedencia voluntaria a D. Juan Galán Nevado, Peón caminero de carreteras provinciales.

Denegar la concesión de material escolar al Maestro de Otero de Saabria, por no acreditar que es Escuela de nueva creación.

Abonar la cuenta de instalación de calefacción en el Hospital de Sotelo, en las dependencias destinadas a Oficinas del Catastro parcelario.

Aprobar y satisfacer la cuenta de obras en el fregadero del Hospicio provincial.

Abonar al Ayuntamiento de Cervantes, la subvención concedida para obras de arreglo de una fuente.

Abonar y satisfacer la cuenta de gastos de ampliación de instalación de calefacción y pintura de Oficina, en el Palacio provincial.

Idem idem de pavimentación de la acera del Hospicio provincial.

Pasar a informe de la Comisión especial de Hacienda para su estudio, el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formulado por el Sr. Interventor.

Aprobar la cuenta que rinde el Sr. Interventor de fondos provinciales, de ingresos y pagos verificados en el primer trimestre del año actual.

Idem el balance de las operaciones de contabilidad, verificadas en el primer trimestre y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Idem la cuenta que rinde el Sr. Administrador del Hospital-Asilo de Toro, de las cantidades recibidas y satisfechas en expresado Establecimiento y que se una al libramiento correspondiente.

Se acordó satisfacer varias facturas.

Conceder un plazo, hasta el 30 de los corrientes, para que hagan efectivas las cantidades que adeudan a la Diputación varios Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Manuel Cuesta, por labrar y grabar un dintel para la Iglesia de San Pedro de la Nave.

Designar a D. Gonzalo Salvador para que en unión de los Señores Ingeniero Jefe de Obras públicas y Director de Vías y Obras provinciales lleven a cabo la recepción del trozo 2.º de la carretera municipal subvencionada de Toro a Venialbo.

Aprobar y satisfacer varias facturas por servicios de automóvil prestados a la Sección de Vías y Obras en inspección de caminos vecinales.

Se acordó estar a lo resuelto sobre construcción del camino vecinal de Arrabalde a Villabispo, por Bercianos.

Conceder a D. Felipe Calabaza, de Madridanos, autorización para construir en una casa contigua a la carretera de aquel pueblo a Moraleja del Vino.

Aprobar las certificaciones de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Zamora a Almaraz trozo 2.º

Idem idem de la carretera municipal subvencionada de Zamora a Cubillos a la de Villacastín a Vigo, por Valcabado.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en el replanteo del camino vecinal del Balneario de Bouzas a Ribadelago.

Aprobar la nómina de devengos por inspección se caminos vecinales en el mes de Marzo y satisfacer su importe a los interesados.

Idem el acta de reconocimiento de las obras del camino vecinal de Gáname a Fadón.

Idem de recepción del camino vecinal de Arquillinos a Cerecinos del Carrizal.

Remitir a la Administración de Rentas públicas de la provincia relación de los Ayuntamientos que tienen concedidos anticipos para construcción de caminos vecinales y cantidades que les corresponde satisfacer como reintegro.

Aprobar la cuenta de gastos de replanteo del camino vecinal de Moreruela de los Infanzones a Cubillos.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos de conservación de caminos vecinales durante el mes de Marzo.

Autorizar al Sr. Corti para que ordene la reparación de los poyos del frontispicio del Hospital de la Encarnación.

Aumentar las dietas, por asistencia a sesiones, al Sr. González por gastos de locomoción.

Imprimir en la Imprenta provincial el número de ejemplares que crea necesarios Secretaria, de la labor realizada por la Corporación en el ejercicio de 1931.

Autorizar al Vocal Sr. Carreras para la adquisición y confección de una Bandera de la República para el Palacio provincial.

Comunicar al Sr. Visitador del Hospital de la Encarnación manifieste a los Enfermeros de aquel Establecimiento, formulen por escrito desean dejar sin efecto la gratificación que habian cedido a un jornalero que les ayudaba en sus servicios.

Contribuir con 50 pesetas al festival deportivo a beneficio de un Sanatorio antituberculoso.

Cooperar con el Ayuntamiento a los festejos en conmemoración de la República en su primer aniversario, subvencionándole con la cantidad de mil pesetas.

Autorizar al Médico Director del Hospital de la Encarnación para la adquisición del llamado bisturí eléctrico, para el servicio de aquel Establecimiento.

Aquirir un armonium para la Escuela de Música del Hospicio provincial.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Caseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-1422

Servicio Agronómico Catastral

Jefatura de Zamora

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Villardefallaves y Cabañas, que a partir del día 12 del actual, estarán expuestas al público en los Ayuntamientos de dichos pueblos, las cuentas analíticas y los componentes de los tipos evaluatorios calculados para cada una de

las clases de los diversos cultivos de los mencionados términos municipales, durante el plazo de ocho días, para que sean examinados por los interesados y presenten cuantas impugnaciones estimen oportunas.

Pueblo de Villardefallaves

CULTIVO	CLASE	TIPO	
Cereal	1. ^a	118	pts.
»	2. ^a	102	»
»	3. ^a	87	»
»	4. ^a	74	»
»	5. ^a	61	»
»	6. ^a	42	»
»	7. ^a	23	»
»	8. ^a	14	»
Viña	1. ^a	110	»
»	2. ^a	69	»
»	3. ^a	33	»
»	4. ^a	23	»
»	5. ^a	18	»
»	6. ^a	12	»
»	7. ^a	12	»
»	8. ^a	12	»
Pradera	1. ^a	128	»
»	2. ^a	102	»
»	3. ^a	73	»
»	4. ^a	49	»
Huerta	Un. ^a	180	»
Cereal riego	Un. ^a	124	»
Frutales	Un. ^a	32	»
Era	Un. ^a	128	»
Pastizal	1. ^a	4'50	»
»	2. ^a	2'25	»
Improductivo			

Pueblo de Cabañas

Cereal	1. ^a	62	»
»	2. ^a	41	»
»	3. ^a	33	»
»	4. ^a	27	»
»	5. ^a	17	»
»	6. ^a	9	»
Viña	1. ^a	56	»
»	2. ^a	42	»
»	3. ^a	31	»
»	4. ^a	20	»
»	5. ^a	6	»
Viña exenta			
Pradera	1. ^a	101	»
»	2. ^a	81	»
»	3. ^a	64	»
»	4. ^a	32	»
»	5. ^a	20	»
Era	Un. ^a	101	»
Huerta	Un. ^a	84	»
Frutales	Un. ^a	49	»
Almendros	Un. ^a	27	»
Robles	1. ^a	41	»
»	2. ^a	34	»
»	3. ^a	27	»
Encinas y robles	2. ^a	28	»
Monte bajo	1. ^a	8	»
»	2. ^a	6	»
Alcornocues	1. ^a	52	»
»	2. ^a	44	»
»	3. ^a	36	»
Encinas	1. ^a	50	»
»	2. ^a	43	»
»	3. ^a	36	»
Pinos	1. ^a	25	»
»	2. ^a	21	»
»	3. ^a	17	»
Arboles de ribera	1. ^a	54	»
»	2. ^a	44	»
»	4. ^a	33	»
»	1930	33	»
Monte alto	Un. ^a	28	»
Erial	Un. ^a	2'25	»
Improductivo			

Zamora 12 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-1513

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA provincia de Zamora

Primera zona de Alcañices

Contribución rústica

Recaudación ejecutiva

Presupuestos de 1929 y 1930

Don Lorenzo Guillermo Blanco, Recaudador de Contribuciones de la zona indicada.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación se les sigue expediente por débitos de contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación, se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días, a contar del de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se declarará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Pesetas.

Pueblo de Samir de los Caños

Angel Pérez Pépez	0'30
Antonio Blanco Basco	10'30
Andrés Fernández Belver	37'30
Andrés Blanco Río	2'99
Baltasar Fernández Rodríguez	53'52
Domingo Belver Río	2'89
Domingo Belver Belver	7'78
Emilio Ramos	194'95
Francisco Belver Nestal	5'29
Fernando Prada Río	20'25
Fernando Viguera Prada	7'78
Francisco Fernández Fernández	4'45
Francisco Genicio Vara	56'34
Francisco Río Prieto	18'88
Isidro García	26'50
Isidora Fernández	120'56
Juan Luz Ampudia	10'30
Juan Belver Fernández	4'03
Juan Fernández González	31'50
Manuel Vasco Belver	28'57
Maria Blanco Martín	43'86
Maria Río Vasco	12'12
Manuel Fernández Vicente	16'81
Maria Nistal Vasco	6'34
Maria Martín Matellán	65'72
Pascual Gago González	15'28
Pascual Belver Río	6'54
Rosa Río Prieto	10'30
Roque Fernández Calvo	84'62
Restituto Prieto Calvo	132'56
Simón Río Vasco	37'72
Santiago Rodríguez Vicente	14'63
Santiago Río Pérez	154'39
Santiago Rozados Matellán	395'75
Tomás Vicente Vicente	11'22
Vicente Rodríguez Castaño	10'28
Agustín Mayor	31'49
Venancio Genicio	9'01
Baltasar Río	66'19
Carpio Río	6'54
Sinforiano del Río	30'48
Domingo Calvo	25'25
Felipe Fernández Porto	25'26
Francisco Díaz	11'62
Juan Gil Martín	48'04
José Lira	6'50
Julián Fernández	15'16
Lorenzo Alonso	12'89
Martín Pérez	7'75
Juan Lober	7'75
Miguel Santos	15'26
Martín Salvador	6'50
Nicolás Blanco	25'25
Pedro Río Salvador	27'74
Pablo Pastor	23'46
Pedro Río Ferrero	25'24
Angel Sánchez	7'60
Domingo García Díaz	4'52
Francisco Río Prieto	4'76
Francisco Viguera	22'56
Francisco Belver Río	27'58
Francisca Belver Vasco	17'22
Fernando Ratón	145'98
Gabriel Juan Calvo	18'42
Francisco Río Gallego	11'69

